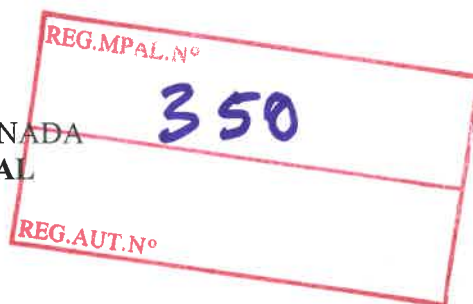




AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL
(Plaza del Carmen)



D. ILDEFONSO COBO NAVARRETE, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria, celebrada el día **veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. 324, literalmente dice:

Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en C/ Sultana. Aprobación definitiva. (Expte. 5.450/2016).

Se presenta a Pleno expediente núm. 5.450/16 de la Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, sobre Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en calle de la Sultana nº 7, correspondiente a la de la Unidad Básica T, de la UE-2 del Plan Parcial PP-T2 "Ronda Sur" del PGOU-01, -Rfa. Cat. 7621702VG4172B-, tramitado a instancia de #D. Rafael Bernal Rioboo#, en representación de LIDL SUPERMERCADOS, S.A.U..

En el expediente obra informe propuesta del Subdirector de Planeamiento, de fecha 12 de septiembre de 2017, visado por la Directora General y conformada por el Coordinador General, en el que de conformidad con la normativa urbanística vigente y los informes técnicos emitidos, se informa lo siguiente:

1º.- El Estudio de Detalle, redactado por el Arquitecto #D. Carlos Quintanilla Moreu#, tiene como objetivo la ordenación de volúmenes, concretamente estableciendo, "... una nueva ordenación en la parcela, sustituyendo el edificio comercial actual por uno nuevo ubicado más al norte y con una mayor superficie (sobre un área de movimiento de 2.395 m² fija una edificabilidad de 3.300 m²), la creación de un nuevo edificio de uso comercial adosado a la estación de servicio (sobre un área de movimiento de 436,65 m² fija una edificabilidad de 152 m²), mantiene la estación de servicio en su ubicación actual (sobre un área de movimiento de 401,845 m² fija una edificabilidad de 300 m²) y genera plantas de sótano bajo los dos edificios comerciales (en sus áreas de movimiento).", fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2017, y sometido a información pública por espacio de 20 días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 141, de fecha 26-07-2017; anuncio aparecido en el periódico de tirada provincial ("Granada Hoy") el día 22 de julio de 2017, además de exponerse en el Tablón de Anuncios Municipal desde el 19 de julio de 2017 hasta el 16 de agosto de 2017 y, notificado personalmente a los interesados, habiéndose presentado en el Registro de este Ayuntamiento, con fecha 7 de septiembre de 2017, instancia suscrita por el representante de la promotora del Estudio de Detalle, #D. Rafael Bernal Rioboo# en el que manifiesta su intención de no presentar alegaciones durante el periodo de información pública.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL
(Plaza del Carmen)



2º.- La Junta Municipal de Distrito, en la sesión correspondiente al mes de julio de 2017, informó el Estudio de Detalle de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 del Reglamento de las Juntas Municipales de Distrito de 27 de octubre de 2016, no habiéndose presentado alegación alguna contra el mismo.

3º.- El presente Estudio de Detalle ha sido tramitado con observancia de todos los trámites legalmente previstos en los artículos, 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02), y de forma supletoria, en lo que sea compatible con esta Ley, el artículo 140 del Real Decreto 2159/1978.

4º.- El Pleno Municipal tiene atribuida la competencia para los acuerdos de aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de planes y demás instrumentos de ordenación (art. 123.1.i de la LBRL y art. 16.1.i del ROM), previo dictamen de la Comisión Informativa Delegada que corresponda (art. 122.4 de la LBRL y arts. 46 y 55 del ROM).

Sometido a votación el expediente, se obtiene el siguiente resultado:

- 8 votos a favor emitidos por los Corporativos del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña.

- 3 votos en contra emitidos por los Corporativos del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sres./Sras.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco, D. Luis de Haro-Rossi Giménez y Dña. María del Pilar Rivas Navarro.

- 16 abstenciones emitidas por los 11 Corporativos del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruymán Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz y D^a Inmaculada Puche López, los 4 Corporativos del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio y D^a M^a del Mar Sánchez Muñoz y el Corporativo del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo, Medio Ambiente, Mantenimiento, Salud y Consumo, de fecha 19 de septiembre de 2017, en base a los informes técnicos emitidos y de conformidad con los artículos 31, 32, 36 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL
(Plaza del Carmen)

de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 185 de fecha 29/09/2014), el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Coordinador General, de fecha 12 de septiembre de 2017, conformada por el Concejal Delegado del Área, **acuerda** por mayoría (8 votos a favor, 3 votos en contra y 16 abstenciones):

PRIMERO.- Aprobar definitivamente documento de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en calle de la Sultana nº 7, correspondiente a la de la Unidad Básica T, de la UE-2 del Plan Parcial PP-T2 “Ronda Sur” del PGOU-01, – Rfa. Cat. 7621702VG4172B-, redactado con fecha 5 de junio de 2017, por el Arquitecto #D. Carlos Quintanilla Moreu#.

SEGUNDO.- Declarar extinguida la suspensión, determinada por el acuerdo de aprobación inicial, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito objeto de este estudio de detalle.

TERCERO.- Una vez Depositado y Registrado el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CUARTO.- Notificar este acuerdo a los interesados junto con los recursos que procedan.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a cuatro de octubre de dos mil diecisiete.



Vº Bº
EL ALCALDE